



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- XIV. Promover ante la persona titular de la Dirección de Obras Públicas, la designación del Analista de Precios Unitarios, vigilando que cuente con la certificación de conocimientos y habilidades correspondiente;
- XV. Conciliar y autorizar, previa validación de la Persona titular de la Dirección de Obras Públicas, los precios unitarios extraordinarios que se generen durante la ejecución de las obras públicas, conforme se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás normativa aplicable;
- XVI. Supervisar y promover la elaboración del anteproyecto del Programa de Obra Anual (POA);
- XVII. Gestionar recursos económicos para encauzarlos a la ejecución de obras públicas en beneficio del Municipio;
- XVIII. Revisar y determinar la solvencia económica de las propuestas presentadas por los participantes en los procesos de adjudicación de obra pública que se instrumenten en el cumplimiento del Programa de Obra Anual (POA) y emitir los cuadros comparativos correspondientes;
- XIX. Coadyuvar conforme al ámbito de su competencia con el Órgano Interno de Control en la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI'S) y los Comités de Participación Social (COPASO'S);
- XX. Realizar la carga de información en materia de planeación de la obra pública en las diferentes plataformas electrónicas implementadas para la autorización de las obras y la liberación de los recursos públicos;
- XXI. Coordinarse con otras Dependencias, Entidades o Ayuntamientos para la formulación de proyectos de obra pública y puedan ejecutarse obras de alto impacto dentro del Municipio o que sean beneficiosas para éste;
- XXII. Coordinar y supervisar las cuadrillas de topografía para realizar levantamientos topográficos y se integren los planos de las obras en proceso o elaboración de proyectos de obra pública;
- XXIII. Proponer a la Persona titular de la Dirección de Obras Públicas el nombramiento y la contratación del personal que resulte necesario para el debido desempeño de la Subdirección; y
- XXIV. Las demás que determine directamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas.

SECCIÓN I

DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

Artículo 11.10. La persona titular del Departamento de Proyectos y Presupuestos, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el anteproyecto del Programa de Obra Anual (POA) bajo las directrices que le señale la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos;
- II. Revisar y validar la información que genere la cuadrilla de topografía;
- III. Acudir a visitas de campo e inspecciones de obra que determine la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos;





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- IV. Auxiliar a la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos para la elaboración y ejecución del diseño funcional, geométrico y dimensional de los elementos constitutivos de cada proyecto;
- V. Revisar y avalar las modificaciones que se presenten en los proyectos que se encuentran en ejecución y que le sean turnados por la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos;
- VI. Auxiliar a la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos, en la elaboración de los presupuestos base y programas de obra de acuerdo al catálogo de conceptos respectivo;
- VII. Organizar y programar las actividades de cada integrante del Departamento de Proyectos y Presupuestos;
- VIII. Coordinar y supervisar el personal a su cargo;
- IX. Elaborar reportes para la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos cuando ésta así lo solicite;
- X. Administrar y resguardar los archivos, correspondencia, expedientes y demás elementos que se generen a razón de las funciones del Departamento de Proyectos y Presupuestos;
- XI. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros a su cargo;
- XII. Proporcionar información que soliciten las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, previa aprobación de la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos;
- XIII. Crear y conservar los archivos en relación con las actividades de la Unidad Administrativa, a su cargo;
- XIV. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos próximos a ejecutar, integrando puntos de referencia, secciones, niveles, que sirvan para la mayor comprensión técnica de los terrenos sobre los que se proyectará;
- XV. Coordinar y supervisar la elaboración de los estudios previos a los proyectos como, inspecciones, reportes fotográficos, inspecciones de campo, cuantificaciones paramétricas relativas a las obras públicas, que genere por sí o por terceros hasta su conclusión de acuerdo a las normas técnicas que apliquen en cada caso particular procurando siempre el mayor rendimiento económico y la mejor solución técnica para satisfacer a la comunidad y/o dependencias en sus diversas necesidades;
- XVI. Realizar los expedientes y/o fichas técnicas de acuerdo con la normatividad aplicable, de las obras que integren el Programa de Obra Anual (POA);
- XVII. Realizar la exposición técnica de las obras para la conformación de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVI'S) y los Comités de Participación Social (COPASO'S); y
- XVIII. Las demás que determine directamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas o la persona titular de la Subdirección de Planeación, Programación y Proyectos.

